

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PRIVADO ENTRE EL INSTITUTO SAN ANDRÉS (ISA S.A.C) Y LA FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU (FED-CUT)

Conste por el presente documento el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **FEDERACIÓN CENTRO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSA LUD DEL PERÚ (FED-CUT)**; inscrito en el tomo VII del Registro de Asociaciones , asiento 1, fojas 341 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con RUC N°20186910436, con domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 3er piso, Distrito de la Victoria Lima – Perú, debidamente representado por su Secretario General el **Sr. WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO**, identificado con DNI N°19951737, registrado ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, mediante registro N° 51501-2006, a quien en adelante se le denominará FED-CUT ESSALUD; y de la otra parte el **INSTITUTO SAN ANDRÉS S.A.C. – “ISA S.A.C.”**, con RUC N°205414891282, con domicilio legal y fiscal en Av. Máximo Abril N°551 OF. 704 – Jesús María, departamento y provincia de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Sra. **GRETA SOCORRO PONGO RIVERA**, identificada con DNI N°20089742, a quien en adelante se le denominará **ISA** conforme a la Partida Registral N°11944560 del Registro Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los Términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA:

DE LAS PARTES

“**ISA S.A.C.**” es una institución educativa de carácter privado que cuenta con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación (Reg. N°045 - DIGETE - 2008 – MINEDU), y registrada debidamente en los Registros Públicos de Lima en la Partida N°11944560 del Registro de Personas Jurídicas y tiene por finalidad desarrollar Actividades culturales, Educativas y de Promoción Productiva y Empresarial. Brinda a nivel nacional Programas de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento (Diplomados, Cursos, Taller, Congresos, Seminarios etc.), en las modalidades de educación continua presencial, semipresencial y virtual, en las diferentes áreas asistenciales, gerenciales y administrativas.

La **FED-CUT** es una organización gremial sin fines de lucro, que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos los trabajadores profesionales, técnicos y auxiliares sean del área administrativa o asistencial que laboran en el Seguro Social de Salud de toda la República.

MARCO LEGAL

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

Constitución Política del Perú.

Estatutos de ISA S.A.C.

Estatutos de la Federación CUT

CLAUSULA SEGUNDA:

OBJETO DEL CONVENIO

Es propósito del presente convenio es ofrecer y desarrollar programas de especialización profesional dirigidos al personal de **FED-CUT** que voluntariamente deseen acogerse.

Los programas de especialización **NO** son considerados como títulos universitarios o segundas especializaciones, teniendo una duración máxima de doce (12) meses. Los programas se desarrollan con los beneficios académicos que conlleven los convenios citados en la primera clausula y a través de la modalidad de educación a distancia, virtual y semi-presencial; los participantes que aprueben las respectivas evaluaciones recibirán un diploma de especialización y un certificado de estudios respectivo otorgado por ISA S.A.C., según la modalidad de estudio elegido por el participante.



CLAUSULA TERCERA:

OTRAS CAPACITACIONES

ISA S.A.C. brindara a **FED-CUT** programas de especialización en otras áreas con los auspicios de las instituciones educativas vigentes, licenciadas por la SUNEDU y por el MINEDU.

CLAUSULA CUARTA:

DEL COMPROMISO DE LA PARTES

4.1. Son compromisos de **FED-CUT**:

- a) Difundir el presente Convenio a todos los colaboradores del grupo **FED-CUT** a nivel Nacional.

Av. General Máximo Abril 551 - of. 704
Jesús María - Lima 11 - Perú

Telf. 423 7679 // Cel. 939 782 858

informes@isa.org.pe
www.isa.org.pe

- b) Apoyar a **ISA S.A.C.**, en los aspectos promocionales y de divulgación de la programación de sus actividades educativas como cursos, talleres, diplomados, boletines o fines, a través de los medios que propongan la jefatura de Desarrollo Humano.
- c) Apoyar con un AULA para el desarrollo de las actividades educativas que brinda **ISA SAC**, según disponibilidad.

4.2. Son Compromisos de **ISA S.A.C.**:

a) Capacitar a los colaboradores de **FED-CUT**, en la mejora de nivel de formación laboral en los **PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION Y CURSOS** de la universidades e Institutos con los cuales **ISA S.A.C** tiene auspicios u otros eventos que ejecute, con la finalidad de contribuir el desarrollo de sus competencias para lograr una adecuada y eficiente gestión en la Implementación de las Políticas de la seguridad Integral y afines.

b) Hacer de conocimiento a **FED-CUT** de los programas Académicos a cargo de la Dirección de programas Institucionales que gozaran de una tarifa corporativa especial.

c) El material publicitario de las actividades educativas y/o programas a ejecutarse en el marco del presente convenio tendrá autorización para ser difundido a través de medios físicos y electrónicos por **FED-CUT** a sus colaboradores.

d) Brindar auspicio a las actividades educativas que ejecute **FED-CUT**, de acuerdo a lo programado en el plan de Desarrollo y capacitación de los Colaboradores y familias **FED-CUT**, previamente aprobadas **ISA S.A.C.**

CLAUSULA QUINTA:

DEL FINANCIAMIENTO

El presente convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de **FED-CUT**.

FED-CUT no asume responsabilidad de los compromisos adquiridos con **ISA S.A.C.** por aquellos colaboradores que cesen en el servicio, se trasladen o no posean capacidad de pago.

5.1. **ISA S.A.C.**, suscribirá un contrato con el trabajador de **FED-CUT**, con autorización expresa (firmado) para el descuento en su remuneración o contraprestación mensual, donde debe estar registrado los apellidos y nombres, firma y huella digital; asimismo los montos que serán materia del descuento mensual y el plazo de cancelación (cronograma de pagos). Por ningún motivo se efectuará descuentos acumulados a los colaboradores de **FED-CUT**, salvo autorización expresa del titular del crédito.

- a) Mantener al día el estado de cuenta corriente de cada uno de los colaboradores de **FED-CUT** del servicio o crédito otorgado por **ISA S.A.C.**
- b) Proporcionar en forma oportuna la información mensual para descuentos, en forma física y en formato magnético (data) y de acuerdo a los plazos establecido por la Oficina de Recursos Humanos de **FED-CUT**, entre ellos la relación de colaboradores inscritos, adjuntando además las autorizaciones de descuento.



5.2. **FED-CUT**, a través de la Oficina de Recursos Humanos (o quien cuente con la respectiva delegación), bajo responsabilidad y previa a la autorización del descuento, verificará la situación de endeudamiento del colaborador de **FED-CUT** que no debe superar el 60% de sus ingresos totales, si se verifica que se encuentra dentro del porcentaje establecido se procederá a efectuar el descuento mediante su respectiva Planilla de Pagos; y si por el contrario, se comprueba que colaborador se está excediendo el porcentaje señalado, realizará la notación "NO PROCEDE ATENDER SU PETICIÓN DE DESCUENTO" devolviendo a **ISA S.A.C.** el documento.



5.3. **ISA S.A.C.**, autoriza a la **FED-CUT** a retener el 5% de la planilla descontada y cancelada en forma mensual, que se constituye como pago por el servicio prestado y el costo de los gastos administrativos.

CLAUSULA SEXTA: PERMANENCIA LABORAL DEL COLABORADOR FED-CUT

La vinculación al goce del convenio de colaboradores rentados de **FED-CUT**, Tendrán una permanencia laboral Mínima de dos meses para gozar de las virtudes del convenio.

CLAUSULA SEPTIMA:

REPRESENTANTES

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

POR FED-CUT : Sr. Wilfredo Antonio Ponce Castro DNI: 19951737
POR ISA S.A.C. : Sra. Greta Socorro Pongo Rivera DNI: 20089742

CLAUSULA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, tendrá una vigencia de 02 años, contados a partir de la fecha: 21 de marzo del año 2022 al 20 de marzo del año 2024, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

CLAUSULA OCTAVA:

DE LA DIFUSION DEL CONVENIO

Asimismo, **FED-CUT** se compromete a difundir los alcances del presente convenio privado al interior de sus respectivas unidades, tanto en el nivel Nacional como Regional y Local, promoviendo la asistencia y participación de sus colaboradores.

CLAUSULA NOVENA:

MODIFICACIONES AL CONVENIO

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones o ampliaciones al presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

CLAUSULA DECIMA:

DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

10.1. El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda Correspondiente.

10.2. El incumplimiento de algunas de los compromisos asumidos por el presente convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con quince (15) días calendarios de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del documento.

10.3. El término del Convenio no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que se venían ejecutando, las cuales deberán ser culminadas salvo que el motivo de la resolución no resulte compatible con la continuación de tales actividades.

CLAUSULA DECIMA PRIMERO: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio privado no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invadirlo.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Clausulas del presente Convenio, lo firman en dos (2) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los 21 días del mes de marzo del 2022




WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO
DNI N°19951737
FED-CUT ESSALUD




GRETA SOCORRO PONGO RIVERA
DNI N°20089742
GERENTE GENERAL- ISA S.A.C.